

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

VISTOS: El Informe Legal N°310-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, Informe de Cierre N° 055-2020-MINAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre N°002-2020-MINAGRI-PCC/GVM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, en el año 2014, el PCC y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROINDUSTRIALES Y ECOLOGICOS FRUTOS DEL VALLE”**, suscribieron el Convenio N° 066-2014/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: **“Mejora de la Competitividad de los Cafés Especiales de Altura a Través de la Tecnificación de los Procesos de Cultivo, Cosecha y Post Cosecha de los Productores de la APAEFRUVA del Distrito de Pulán, Santa Cruz, Cajamarca”**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 323,825.50 para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, El Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI.PCC, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.2.4 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *“...la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente...”*. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N°002-2020-MINAGRI-PCC/GVM, de fecha 20 de enero de 2020, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNT. Informa así mismo de la deficiencia en el seguimiento y monitoreo del PNT, dado que la organización agraria, no presentó ninguno de los RFF, no cautelando con su accionar deficiente los recursos del Estado, poniendo en riesgo reiterados estos recursos. Asimismo, refiere el Informe, que existe un **saldo sin ejecutar ascendente a la suma S/. 55,406.46**, el mismo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, el presidente de la Asociación y por el Especialista de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.4 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 055-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 06 de julio de 2020;

Que, el Informe Legal N°310-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, de fecha 10 de mayo del 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre N° 055-2020-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre N°002-2020-MINAGRI-PCC/GVM, existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT "*Mejora de la Competitividad de los Cafés Especiales de Altura a Través de la Tecnificación de los Procesos de Cultivo, Cosecha y Post Cosecha de los Productores de la APAEFRUVA del Distrito de Pulán, Santa Cruz, Cajamarca*"; indicando además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor, correspondiendo a la Unidad de Asesoría Jurídica la tipificación de las irregularidades hechas conocer en el informe de cierre, tal como se ha hecho en el informe legal emitido;

Estando a lo expuesto, con la vización del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT "*Mejora de la Competitividad de los Cafés Especiales de Altura a Través de la Tecnificación de los Procesos de Cultivo, Cosecha y Post Cosecha de los Productores de la APAEFRUVA del Distrito de Pulán, Santa Cruz, Cajamarca*", contenido en el Convenio N°066-2014/MINAGRI-PCC, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROINDUSTRIALES Y ECOLOGICOS FRUTOS DEL VALLE**” y a la Unidad de Administración, la Unida de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes administrativos a la Secretaria PAD del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, publíquese y comuníquese